



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1182/2019

VISTO:

La solicitud del S.U.O.E.M. Villa María y Zona de nivelar los salarios para cubrir la canasta básica, y la situación que se ha planteado como consecuencia de la Inflación real que impacta el Costo de Vida de la población, lo cual también ha alcanzado y así lo han manifestado a través de sus representantes gremiales al personal de nuestra Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de tal situación, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado necesario proceder a modificar hasta donde sea posible, los niveles de Remuneración del Personal, lo cual impone el dictado de la correspondiente Ordenanza.

Que ello es así, conforme a lo establecido en la Ordenanza Normativa de Presupuesto y en la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1º): APRUEBASE el ACTA ACUERDO (adjunta a la presente) firmada por el Ejecutivo Municipal de Tancacha y las Autoridades del S.U.O.E.M. Villa María y Zona, donde se otorga un incremento salarial, comprendiendo la difícil situación económica que nos encontramos atravesando, dicho incremento se liquidará de la siguiente manera:

- A)** 5% (Cinco por ciento) con la liquidación de los haberes del mes de marzo del corriente año.
- B)** 5% (Cinco por ciento) con la liquidación de los haberes del mes de mayo del corriente año.





MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

C) 5% (Cinco por ciento) con la liquidación de los haberes del mes de julio del corriente año. Todos los valores acordados son acumulativos.

Art. 2º): Todos los montos convenidos para este año 2019 entre la Municipalidad de Tancacha y el S.U.O.E.M. Villa María y Zona, quedan sujetos a la cláusula SEGUNDA de Acta Acuerdo que se acompaña.

Art. 3º): DISPONGASE entregar copia de la presente al Jefe de Personal y al Departamento que corresponda, para que procedan en consecuencia.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 01 de Abril de 2019, según consta en Acta N° 04/2019 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.